## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 43 Referencia:

Año: 1917 Fecha(dd-mm-aaaa): 10-03-1917

Titulo: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO MUNICIPAL DE BECAS DEL TORO PARA

CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 02573 Publicada el: 15-03-1917

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Beca, Asistencia a la educación

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.695

Rollo: 103 Posición: 1661

REPUBLICA DE PANAMA

## )FICIAL

SEGUNDA EPOCA

ANO XIV

PANAMÁ, 15 DE MARZO DE 1917

**NÚMERO 2573** 

PODER EJECUTIVO Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presi dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

. MUSERIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso. Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central. No. 18. etario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

espacho Official: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 18 No. 10

etario de Hacienda y Tesero. AURELIO GUARDIA

espacho Oficial: Palacio de Gobie no, tercer pieo, Avenida Central-Casa particular: Calle 5.a. No. 38.

cretario do Instrucción Pública, QUILLERMO ANDREVE

espacho Official; Edificio de Co-rreos y Telégrafod, segundo piso, Avenido Central Plana de la la-decendencia. Casa particular: dependencia. C Calle 7a., No. 16

sheecretario de Fe do del Despuebo.

RAMON L. VALLARINO.

espacho Oficial: Palacio de Gobler-no, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle Sa. No. 6.

edevina a. De arosemena

Officina: Avenida Central, número 13

PERMANENTE

Los accamentos publicados en la "Gaceta Oficial" sa considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Godierno

AVISO

En la Tesceria Ceneral de la República se acegian suscripciones a la
Gaceta Oficial sobre las énguientes
bases de pago anticipado:
Por un año R. 6,60
Por sebs M. 5,60
Por tres meses 1,56

FI periodico se repartiră a domici-fio a los suscriptores, el mismo dia de saldia.

En la misma Oficina y en las rec-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de vente:

La Ley la de 1969 "sobre reformas civiles y judiciales", a B.0,26 el ejem-

civiles y junculus , a h-type plan.

El folicta que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 soure adjedicación de tierras baldias de la República, a B. 8.75 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjedicación y administración de tierras baldias e indultadas a B.1.00 al Aves occades ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-rras tituladas en las márgens del Rio Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

orero Genera! de la Repü-J. M. Alzamora

AVISO

A razón de veinticineo centénimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folisto que contiene to-das las disposiciones regiamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-pública se encuentra da 12ata la Or-lección de las leyes expedidas por la Asambiea Nacional en sua sectiona de 1912 y 1913, al precio de un bal-boa (B. 1.09) el ejemplar.

prero General de la Repú-

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesserería General de la Re-pública se vende si "Reglamento Ma-ritimo para el Paerte de Fasand", a rusão de veinticinco centicismos de balhos (B. 0.25) el ejemplar. eral de la Rept-

MI Tes

J. M. Alzamora.

CONTENIDO. PODER LEGISLATIVO

her 43 de 1917 de 20 de Marco, por la cuid se antorica al Consejo. Me miripal de Bours del Toro pana comman un emprésito. Les 44 de 1947, de 10 de Marco, se bre antoricación al Poder Ejera-

ber anterioachion all Posler Egiera-tivo.

Luce 35 de 1902, de tox de Marzon por he cual se reforma el porágrafio del acticule 4º de la Les 30 de 1903, sobre Cifes Postalio.

Les 30 de 1917, de 10 de Marzon, por la cual se de combrena al Posler Ejecutivo ciertas facultades.

Les 54 de 1917, de 15 de Marzon, por la cual se aprierbo un contrato-te y 55 de 1917, de 15 de Marzon, por la cual se abicano algunas modelles con relación con la "Devida Pública linerios"

Les 50 de 1917, de 15 de Marzon, por la cual se abicano algunas modelles linerios"

Les 50 de 1917, de 15 de Marzon, por la cual se abicano a la Les o 4 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 de 1918 de 1918 de 1918 de 1904 de 1918 d

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETAÇIA DE GORIFAVO V JUSTRIA

Resolution address at the Mar-co de 1947, por la sual se departa-del cerritorio de la Republica al reo Daniel Mc (2006).

Secretaria de Haciendo « Tesoro

Decreto numero 13 de 2017, de 15 de Marzo, por el cual se bare un car-transiento en interinados.

PODER LEGISLATIVO

LEY 43 DE 1917 (de 10 de Marzo)

por la cual se autoriza al Cousejo Municipal de Boras del Toro para contratar un empréstito.

La Asambien Nacional de Pan

Decreta:

Artículo mico. De acuerdo con el artículo 130 de la Constitución, se autoriza al Consejo atunicipa de Bocas del Toro para que contrate un empréstito con cualesquiera de las instituciones bancarias establecidas en el país, por la suma de vente mil balboas (B. 20.000, 60) con el objeto escuisivo de establecer una planta eléctrica, de potencia suficiente para suministrar el alumbrando público el particular en la ciudad de Bocas del Toro, en las condiciones previstas por el Acuerdo número 6 del presente ación expedido por dicha Corparación. maración.

Inda en Panamá, a los cinco dias del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

Fabricio A. Arosemena.

República de Panamá Poder Ejecu-tvo Nacional — Panamá, Marza-to de 1917.

Pabliquese y ejecutese

RAMON M. VALDES.

El Serretario de Gobierno y Justi-

Eusebio A. Morales

LEY 44 DE 1917

(de 10 de Marso)

sobre autorización al Poder Ejecu RIWO.

La Asamblea Nacional de Panami. Decreta:

Articulo lo. Fuentinese al Poder Ejecutivo para prorrugar austa nor tres (3) meses más el término fijado para entrar a regir la mesta codifica-ción

El Decreto por el cual se acmerla por la cual se le confieren al Poder Siecutivo ciertas facultades.

La Mais-pennable, deborá Besur la La Asambica Nacional de Panamá, cado.

Considerando:

Articulo 20. El Código Administración no entrará en viscencia hacia de la actual guerra europea extisación los de Enero de 1519, pero a la actual guerra europea extisación los de Enero de 1519, pero de la actual guerra europea extisación los pasard a formar un Código de aparte que se demoninará Código de la america se ven envueltos en el preformas infroducidas por varias los exposidas por la Asamblea de la productiva de la presente la aprobación de la presente las.

Dada en Panaziá, a los cinco dias del mes de Marzo de mil ocyacientos diez y siete.

El Presidente.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

Fabricio A. Arosemena.

República de Panamá.—Poder Efect-tivo Nacional.— Panamá, Marzo 10 de 1917.

Publiquese y ejecutese

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justi-

Eusebio A. Morales

LEY 45 DE 1917

(de 10 de Marzo)

por la cual se reforma el paragrafo del articulo 40. de la Ley 30 de 1912. sobre Giros Postales.

La Asamblea Nacional de Paramé.

Articulo 10.— El máximum de la suma por la cual se expedirá na Giro Postal, será de clen bajboas (B. 160-69) y el mínimum de un central simo de balboa (B. 0.01).

Dada en Panama, a los cinco dias del mes de Marzo de mil provecientos diez y siete.

121 Presidente.

CIRO L. URRIOLA

El Secretario.

Fabricio A. Arosemena

República de Panama. Poder Ejecu-tivo Nacional. Panama Marzo 10 de 1917.

RAMON M. NALDES.

El Secretario de Cohierno y Justi

(de 10 de Marzo)